



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25
j02labmed@cendoj.ramajudicial.govco

29 y 30 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario laboral
Demandantes:	Cristian Armando Esquivel Bolívar, Ingri Johana Esquivel Mesa Andrés Felipe Esquivel Arcia Beatriz Elena Arcia Rodriguez Luisa Fernanda Esquivel Mesa
Demandada:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
Llamadas en garantía:	COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A. COMPAÑÍA ACE SEGUROS S.A. Hoy CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado:	05001310500220190063000
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada.

Decisión de excepciones previas: Se resolvieron negativamente y se condenó en costas, sin recursos.

Saneamiento: Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Fijación del litigio: Será objeto del litigio determinar si existe culpa patronal por parte de la sociedad CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., frente al accidente de trabajo ocurrido al señor CRISTIAN ARMANDO ESQUIVEL BOLÍVAR el 1° de febrero de 2017, de igual manera si son procedentes las condenas solicitadas en la demanda.

Decreto de pruebas: **Demandante:** Se dará valor probatorio a la prueba documental aportada con la demanda visibles en las páginas 32 a 703 del anexo 002. **Prueba testimonial.** Se decretan los testimonios de: LUÍS MANUEL PRASCA ARRIETA, JONATHAN SNEYDER JARAMILLO MOLINA, PEDRO LEÓN JARAMILLO RODRÍGUEZ, MARIA SIRLEY REYES BOLÍVAR, ALFA NELLY ARCIA RODRIGUEZ. **Demandada Construcciones El Cóndor S.A. Documentales:** Los aportados con la respuesta a la demanda visibles en los anexos 1-11 de la

Carpeta 010 Contestación CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. **Testimoniales:** SANTIAGO RESTREPO, NINI LEÓN, ANA MARÍA RÍOS, FREDY ALEXIS MURCIA. **Interrogatorio de Parte** al señor CRISTIAN ESQUIVEL con reconocimiento de documentos. **Video:** <https://www.youtube.com/watch?=-ISRNYhOuUBM>. **Prueba Pericial:** desistió de la prueba pericial. (anexo 25). **Pruebas solicitadas por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** Solicitó no reconocer eficacia probatoria a las pruebas documentales aportadas con la demanda hasta que sean objeto de debate probatorio. Solicitó: **Interrogatorio de parte** a los demandantes. **Documentales:** Los aportados con la respuesta a la demanda y al llamamiento en Garantía, visibles en las páginas (16-53 del anexo 013). Pruebas solicitadas Por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** **Interrogatorio de parte** al demandante y al Representante Legal de la entidad asegurada. **Ratificación de documentos:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 del Código General del Proceso, solicitó citar a los terceros que elaboraron los siguientes documentos, con el fin de que ratificar el contenido de los mismos y los presupuestos y consideraciones que se tuvieron para ello: Documento suscrito por el señor ESTEBAN ZULUAGA ROJO, teniendo en cuenta el documento aportado por la parte actora y al cuál se le quiere otorgar valor de dictamen pericial, solicita la comparecencia del profesional que suscribió el mismo, con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 237 y ss. del CGP, por lo que se interrogará al perito.

Lucro cesante consolidado y futuro, para lo cual se toma como base el salario mínimo legal mensual vigente, más un 25% de prestaciones sociales, en tanto no se acreditó un salario mayor, teniendo en cuenta la expectativa de vida probable.

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada (Vencida)						
	AÑO	ME S	DÍ A			
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2024	04	30	IPC - Final	141,48	
Fecha de Nacimiento:	1980	02	23	Sex o: M	Eda d: 4	36,9 4
Fecha en que ocurrieron hechos:	2017	02	01	IPC - Inicial	95,01	
Ingreso Mensual (si es mínimo mirar tabla de al lado):	\$ 737.717,00					
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final / IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 1.300.000,00					
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 325.000,00					

Total Ingreso Mensual Actualizado	\$ 1.625.000,00
(%) Perdida de la capacidad laboral (Decimales separados con coma)	83,18%
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 1.351.675,00
Periodo Vencido en meses (n):	87,00
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 145.976.893,66

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA:
$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n}{i}$$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado

	AÑO	*ME S	DÍ A	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la víctima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)
Fecha final expectativa de vida:	2061	8	28	
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2024	04	30	
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 1.351.675,00			
Periodo Futuro en meses (n):	448,20			
Indemnización Futura (S):	\$ 246.205.514,63			

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA:
$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n}{i(1 + i)^n}$$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura)

Indemnización Debida Actual:	\$ 145.976.893,66
Indemnización Futura:	\$ 246.205.514,63
TOTAL	\$ 392.182.408,29

Demandante	Pagos a realizar
Cristian Armando Esquivel Bolivar	\$145.976.894 (Lucro cesante consolidado)
	\$246.205.514 (Lucro cesante futuro)

	\$130.000.000 (perjuicios morales) \$130.000.000 (Perjuicios fisiológicos o daño a la vida de relación).
Beatriz Elena Arcia Rodríguez	\$130.000.000 (perjuicios morales) \$130.000.000 (Perjuicios fisiológicos o daño a la vida de relación).
Andrés Felipe Esquivel Arcia	\$65.000.000 (Perjuicios morales)
Luisa Fernanda Esquivel Mesa	\$65.000.000 (Perjuicios morales)
Ingri Johana Esquivel Mesa	\$65.000.000 (Perjuicios morales)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que existió culpa suficientemente comprobada del empleador CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, en el accidente de trabajo que sufrió el trabajador CRISTIAN ARMANDO ESQUIVEL BOLÍVAR el 1 de febrero de 2017.

SEGUNDO: DECLARAR que en razón del accidente, se causaron los siguientes perjuicios a los demandantes.

Demandante	Pagos a realizar
Cristian Armando Esquivel Bolivar	\$145.976.894 (Lucro cesante consolidado) \$246.205.514 (Lucro cesante futuro) \$130.000.000 (perjuicios morales) \$130.000.000 (Perjuicios fisiológicos o daño a la vida de relación).
Beatriz Elena Arcia Rodríguez	\$130.000.000 (perjuicios morales)

	\$130.000.000 (Perjuicios fisiológicos o daño a la vida de relación).
Andrés Felipe Esquivel Arcia	\$65.000.000 (Perjuicios morales)
Luisa Fernanda Esquivel Mesa	\$65.000.000 (Perjuicios morales)
Ingri Johana Esquivel Mesa	\$65.000.000 (Perjuicios morales)
Total:	\$1.107.182.408

TERCERO: DECLARAR que los anteriores rubros están cubiertos conforme la póliza No 22185, contratada por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y a ALLIANZ SEGUROS S.A, con los siguientes deducibles.

Demandante	Pagos a realizar
Cristian Armando Esquivel Bolivar	\$652.182.408, menos \$66.000.000, para un total de \$586.182.408 (56.4%)
Beatriz Elena Arcia Rodríguez	\$260.000.000 (25%)
Andrés Felipe Esquivel Arcia	\$65.000.000 (6.2%)
Luisa Fernanda Esquivel Mesa	\$65.000.000 (6.2%)
Ingri Johana Esquivel Mesa	\$65.000.000 (6.2%)
Total:	\$1.041.182.408
Deducible 10% a cargo de Construcciones El Condor S.A.	\$104.118.240

CUARTO: CONDENAR al pago de las siguientes sumas en favor de la parte demandante:

RESPONSABLE	MONTO	Cristian Armano Esquivel Bolivar (56.4%)	Beatriz Elena Arcia Rodríguez (25%)	Andrés Felipe Esquivel Arcia (6.2%)	Luisa Fernanda Esquivel Mesa (6.2%)	Ingri Johana Esquivel Mesa (6.2%)
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	\$104.118.240	\$ 58.722.687	\$26.029.560	\$6.455.331	\$6.455.331	\$6.455.331
ALLIANZ SEGUROS S.A.	\$234.266.042	\$ 132.126.048	\$58.566.511	\$ 14.524.495	\$14.524.495	\$14.524.495
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	\$ 702.798.126	\$ 96.378.143	\$175.699.532	\$ 43.573.484	\$43.573.484	\$43.573.484
TOTAL	\$1.041.182.408	\$587.226.878	\$260.295.602	\$ 64.553.309	\$64.553.309	\$64.553.309

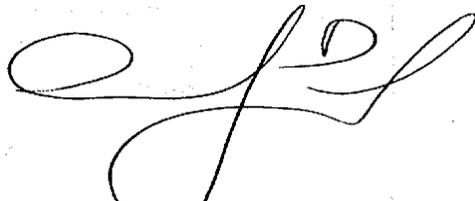
QUINTO: Las anteriores sumas deberán ser indexadas al momento del pago.

SEXTO: DECLARAR no probadas las excepciones por lo expuesto en las consideraciones, excepto la de compensación, respecto del seguro cancelado al trabajador en cuantía de \$66.000.000 y el deducible en favor de las aseguradoras condenadas.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. y las llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y a ALLIANZ SEGUROS S.A, en favor de la parte demandante, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

APELACIÓN: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A; CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y a ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbff7074a3d87dfc91fe48903552f52370ffd35ff621d829e128bf462dc0468**

Documento generado en 30/04/2024 03:27:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>